MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICÍA
UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR
2617422342

No. GS-2026 - - JESEP/PONALSAR 20.1

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2026

Señor (es)
Oferentes
Ciudad

Asunto: solicitud cotización madera para rescate.

Comedidamente me permito solicitar a ustedes su amable colaboración, en el sentido de realizar la cotización para la contratación que tiene como objeto la "ADQUISICIÓN MADERA PARA RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS", de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas que se relacionan a continuación, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta** y **consecuentemente NO obliga a las partes.**	
OBJETO	"ADQUISICIÓN MADERA PARA RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS".	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Se solicita que no sea inferior a 120 días calendario a partir de la fecha de su expedición.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo No. 1 adjunto	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario, previa aprobación de la garantía única.
	FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la aceptación de la oferta de la siguiente forma: Se efectuará un (01) pago contra entrega total de los elementos, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el pago, una vez se hubieren subsanado las observaciones, de acuerdo al derecho a turno o la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

		Nota: Para la facturación de los bienes contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN".
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	Ver anexo No. 2 adjunto
	MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Ver anexo No. 3 adjunto
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo será el establecido en la plataforma del SECOP II. La cotización debe ser cargada en la página de Colombia Compra Eficiente.	

Nota: Con la presentación de la cotización el oferente acepta las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas) establecidas para la Policía Nacional.

Atentamente,

Intendente Jefe **WILLIAN ALBERTO CARDOZO BAUTISTA**
Supervisor Equipo Respuesta en Rescate

Fecha de elaboración: 13/03/2026
Ubicación: D:\PÚBLICA\PONALSAR\CONTRATOS\2026

Avenida Caracas 6-05
Teléfonos 5159721
jesep.ponalsar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

"ADQUISICIÓN MADERA PARA RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS".			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**MADERA PARA RESCATE:** Debe cumplir con características estructurales que permitan su utilización en **operaciones de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas**, toda vez que estos elementos son empleados para la construcción de **sistemas de estabilización y apuntalamiento temporal**, los cuales resultan fundamentales durante la atención de emergencias en las que se presenta compromiso estructural de edificaciones o infraestructuras. En este sentido, se requiere que la madera corresponda a **elementos macizos estructurales y láminas de madera contrachapada**, que permitan conformar soportes, refuerzos y sistemas de transferencia de carga utilizados en la estabilización provisional de estructuras afectadas. Así mismo, la madera deberá provenir de especies forestales de alta resistencia mecánica como el eucalipto (Eucalyptus spp.) Lo anterior con el propósito de reducir el riesgo de colapsos secundarios y generar condiciones seguras para el desarrollo de las labores de búsqueda, acceso y extracción de víctimas, durante la atención de emergencias ocasionadas por fenómenos naturales o antrópicos tales como sismos, terremotos, explosiones, deslizamientos o fallas estructurales, que puedan comprometer la estabilidad de construcciones y representar un riesgo para las personas atrapadas y los rescatistas. La madera debe garantizar resistencia mecánica, estabilidad dimensional y durabilidad, permitiendo su uso en la construcción de apuntalamientos verticales, apuntalamientos inclinados (raker shores), horizontales, sistemas de bloques de madera (cribbing), cuñas (wedges), bases de soporte y elementos de estabilización, necesarios para operaciones de rescate en estructuras colapsadas. El material debe encontrarse **libre de defectos estructurales**, tales como: • Grietas profundas. • Pudrición. • Deformaciones (torceduras o arqueamientos). • Nudos sueltos o debilitantes. • Ataque de insectos o deterioro biológico. **Nota:** Garantía: Mínimo seis (06) meses. Así mismo, la madera debe presentar **cortes rectos, superficies uniformes y dimensiones de acuerdo a la necesidad de la unidad**, que permitan su manipulación, almacenamiento y uso inmediato en operaciones de rescate y entrenamiento. Las dimensiones de los bloques o vigas de madera deberán ajustarse a las medidas establecidas en las presentes especificaciones técnicas; no obstante, se aceptará una **variación o tolerancia dimensional de hasta dos (2) centímetros por exceso o por defecto (± 1 cm)** en cualquiera de sus		

2617422342

"ADQUISICIÓN MADERA PARA RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS".			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	dimensiones, siempre que dicha variación no afecte la funcionalidad del elemento ni su utilización en la construcción de sistemas de apuntalamiento y estabilización estructural empleados durante las operaciones de búsqueda y rescate. Para efectos del suministro, la madera requerida se entregará por **conjuntos**, entendiendo que **cada conjunto de madera estructural** estará conformado por los siguientes elementos: • Diez (10) bloques o vigas de madera maciza estructural de 10 cm x 10 cm y longitud de 3 metros. • Un (01) bloque o viga de madera estructural de 15 cm x 15 cm y longitud de 3 metros. • Una (01) lámina de madera contrachapada con dimensiones de 2.4 metros por 1.2 metros y espesor de 2 cm. **I). BLOQUES O VIGAS DE MADERA MACIZA ESTRUCTURAL CON MEDIDAS DE 10 CM X 10 CM Y LONGITUD DE 3 MTS.** **Cantidad:** Diez (10) bloques Con sección transversal de 10 centímetros por 10 centímetros y longitud de 3 metros, aptos para la construcción de sistemas de apuntalamiento, soporte y estabilización temporal de estructuras durante operaciones de rescate. La madera debe ser de grado estructural, presentar cortes rectos y estar libre de defectos que afecten su resistencia. **II). BLOQUES O VIGAS DE MADERA ESTRUCTURAL CON MEDIDAS DE 15 CM X 15 CM Y LONGITUD DE 3 MTS.** **Cantidad:** Un (01) bloque Con sección transversal de 15 centímetros por 15 centímetros y longitud de 5 metros, destinados a la construcción de elementos de soporte, vigas y sistemas de estabilización estructural en operaciones de rescate en estructuras colapsadas. La madera deberá cumplir con condiciones de resistencia, estabilidad dimensional y ausencia de defectos estructurales visibles. **III). LÁMINA CONTRAENCHAPADA CON MEDIDAS DE 2.4 METROS X 1.2 METROS POR 2 CM.** **Cantidad:** Una (01) lámina. Utilizadas para la distribución de cargas, plataformas de apoyo y refuerzo de superficies estructurales. La madera suministrada deberá presentar condiciones estructurales adecuadas, tales como ser recta, sólida y libre de defectos significativos como grietas profundas, pudrición, deformaciones o fallas estructurales que puedan comprometer su resistencia mecánica durante la construcción de sistemas de apuntalamiento.		

GENERALIDADES PARA EL ÍTEM	CUMPLE	NO CUMPLE
La madera ofertada deberá ser nueva, sin uso previo, y entregada en óptimas condiciones para los diferentes apoyos de atención de emergencias en estructuras colapsadas.		

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
PROPONENTE NACIONAL, EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA Y EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA. El oferente que vaya a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personal natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) y máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación "*ADQUISICIÓN MADERA PARA RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS*", la sumatoria de la cuantía de los contratos deberá ser mayor o igual al 100 % del valor estimado en SMMLV. Los documentos deberán contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. 10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio o unión temporal u otra forma de asociación. **NOTA 1**: no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 2**: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 3**: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 4**: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 5**: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato. **NOTA 6:** en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben acreditar experiencia en contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación.		

2617422342

NOTA 7: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		
CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Si la Policía Nacional considera pertinente someter a estudio de seguridad al contratista, éste permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" y entregarlo con la oferta.		
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" y entregarlo con la oferta.		
CONCEPTO AMBIENTAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El oferente deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes. El oferente deberá verificar la necesidad de planes, permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la		

gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato. El oferente deberá acreditar mediante copia del documento, la inscripción y actualización vigente en el Registro Único Ambiental (RUA) ante la autoridad ambiental competente, cuando aplique según la actividad económica desarrollada. Para tal efecto, deberá entregar copia del certificado o constancia de registro emitida por la respectiva autoridad, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, en tanto constituye una obligación legal para las actividades que generen impactos ambientales o residuos peligrosos. El contratista, en calidad de productor, transformador, comercializador o distribuidor, según su rol dentro de la cadena de aprovechamiento y comercialización de productos forestales, deberá garantizar que la madera utilizada en la fabricación o suministro de bienes objeto del presente contrato provenga de fuentes de aprovechamiento forestal legalmente autorizadas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, así como las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen. Por tanto, deberá presentar los documentos que le sean aplicables de acuerdo con su rol, tales como permisos de aprovechamiento forestal, planes de manejo, soportes de comercialización o los Salvoconductos Únicos Nacionales en Línea (SUNL) que amparen la movilización de los productos forestales maderables, cuando corresponda. El oferente debe cumplir la normatividad ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y planes posconsumo, debe presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos acorde con la actividad desarrollada, que cumpla con los lineamientos de la Resolución 754 de 2014, y garantizar la adecuada identificación, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007 y la Resolución 1512 de 2010; así mismo, deberá presentar el registro como generadores de residuos peligrosos, especiales y de aceite usado, cuando aplique, se debe acreditar la entrega de los residuos, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes por jurisdicción. Se debe anexar el contrato de convenio con el mismo durante la ejecución del contrato se debe conservar los certificados de disposición final y entregar al supervisor del contrato cuando se requiera. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del oferente y contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. El contratista se obliga a garantizar que, en la fabricación, suministro, operación y/o utilización de los insumos, elementos, equipos o tecnologías requeridos para la ejecución del objeto contractual, no se empleen, incorporen ni comercialicen sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) ni otras sustancias contaminantes sujetas a control ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29 de 1992, aprobatoria del Protocolo de Montreal, así como de la normativa reglamentaria vigente compilada en el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones ambientales aplicables expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para lo cual el oferente debe presentar, certificaciones técnicas del fabricante, fichas de datos de seguridad u otros documentos idóneos que los bienes y servicios ofrecidos cumplen con la prohibición de uso de dichas sustancias. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del oferente, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias durante la ejecución del contrato.		

2617422342

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLE	NO CUMPLE
El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias que regulen la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible El contratista, deberá aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos. El contratista debe cumplir con la política ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". El contratista deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad. El contratista deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y la ejecución del objeto contractual, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y mantenerlos vigentes. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. El contratista deberá adquirir productos maderables cuya procedencia pueda verificarse mediante los respectivos permisos o autorizaciones de aprovechamiento forestal, planes de manejo forestal aprobados por la autoridad ambiental competente y demás instrumentos que acrediten la legalidad del origen del recurso forestal. El contratista debe garantizar que no se utilizan sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPS) como lo son Aldrin, Clordano, DDT, Dieldrin, Eldrin, Heptacloro, Mirex, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifenilos, policlorados PCB's, Dioxinas, Furanos; en la producción de algún bien, servicio, insumo, equipo y/o mantenimiento. El oferente y futuro contratista deberá cumplir la normatividad ambiental colombiana vigente sobre protección del agua, el suelo y la calidad del aire (Constitución Política art. 79, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resoluciones 0631 de 2015, 909 de 2008 y 2254 de 2017), absteniéndose de realizar vertimientos o emisiones contaminantes derivadas de la fabricación de producto o prestación de un servicio, sin el debido tratamiento, garantizando así que no se exceden los límites máximos permisibles; en caso de que aplique según su actividad comercial. El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso		

ANEXO No. 2
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS																												
NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUÁNDO
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PRESENTE PROCESO	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DEL OFERENTE EN SU OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERÁ EN LA OFERTA SEÑALAR Y ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD.	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	ADJUDICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	INFORMES DE EVALUACIÓN	ETAPA PRECONTRACTUAL
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTEN OFERENTES AL PROCESO.	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	5	5	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.	1	2	2	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	NO EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INDEPENDIENTE DE LAS IMPLICACIONES PENALES DEL CASO.	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.	1	2	3	BAJO	SI	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIONES DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INTEGRAN LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	TERMINACIÓN ANORMAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA DEMORA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA UNA VEZ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE COMPARECER AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA FIRMA DE LA MINUTA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATACIÓN	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ APROBADO ESTUDIO PREVIO
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS ELEMENTOS PRESENTEN FALLAS DE CALIDAD DURANTE SU USO.	NO CONTAR CON LOS BIENES NECESARIOS PARA ENTREGAR A LAS UNIDADES POLICIALES.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZARÁ LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS CONFORME AL CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN EL CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

2617422342

| | | |

ANEXO No. 3
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA PRECONTRACTUAL

La Policía Nacional prescinde de la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo señalado en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 que indica que *"(…) las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los contratos interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigida (…)". (negrilla fuera de texto)*

Lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la ejecución de los contratos antes celebrados por esta dirección con objeto igual o similar, en los que no se presentaron incumplimientos, no se considera necesario la solicitud de garantía de seriedad, tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos analizados en el presente proceso se pueden avalar por el contratista a través de una garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento de la aceptación de la oferta	Veinte por ciento (20%) del Valor de la aceptación de la oferta	Contratista	Vigente a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.	Propende por el cumplimiento del objeto contractual en aras de velar por los fines esenciales del estado evitando un detrimento patrimonial para la administración.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del Valor de la aceptación de la oferta	Contratista	Vigente a partir de la recepción de los bienes y dos (6) meses más.	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que surjan durante y con posterioridad a la ejecución del mismo, evitando un detrimento patrimonial para la administración.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta o en alguno de sus modificatorios de la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos (0.2%) del valor de la aceptación de la oferta	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario	Ampara el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta, incluyendo la del plazo y/o declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de la oferta o caducidad del mismo, o proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta que no supere el porcentaje señalado.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.	Ampara el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

2617422342

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 21.063.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	11121610	ADQUISICIÓN MADERA PARA RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS. Comentarios del comprador: POR FAVOR COTIZAR VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA DE ACUERDO A LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN EL CONJUNTO DE MANDERA, COMO SE RELACIONA A CONTINUACIÓN: • Diez (10) bloques o vigas de madera maciza estructural de 10 cm x 10 cm y longitud de 3 metros. • Un (01) bloque o viga de madera estructural de 15 cm x 15 cm y longitud de 3 metros. • Una (01) lámina de madera contrachapada con dimensiones de 2.4 metros por 1.2 metros y espesor de 2 cm.	1,00	UN		21.063.000,00	21.063.000,00

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

8.000.013,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	11121610	ADQUISICIÓN MADERA PARA RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS. Comentarios del comprador: POR FAVOR COTIZAR VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA DE ACUERDO A LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN EL CONJUNTO DE MANDERA, COMO SE RELACIONA A CONTINUACIÓN: • Diez (10) bloques o vigas de madera maciza estructural de 10 cm x 10 cm y longitud de 3 metros. • Un (01) bloque o viga de madera estructural de 15 cm x 15 cm y longitud de 3 metros. • Una (01) lámina de madera contrachapada con dimensiones de 2.4 metros por 1.2 metros y espesor de 2 cm.	1,00	UN		8.000.013,00	8.000.013,00

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
6.650.910,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	11121610	ADQUISICIÓN MADERA PARA RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS. Comentarios del comprador: POR FAVOR COTIZAR VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA DE ACUERDO A LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN EL CONJUNTO DE MANDERA, COMO SE RELACIONA A CONTINUACIÓN: • Diez (10) bloques o vigas de madera maciza estructural de 10 cm x 10 cm y longitud de 3 metros. • Un (01) bloque o viga de madera estructural de 15 cm x 15 cm y longitud de 3 metros. • Una (01) lámina de madera contrachapada con dimensiones de 2.4 metros por 1.2 metros y espesor de 2 cm.	1,00	UN		6.650.910,00	6.650.910,00

INTEGRIDAD INGENIERIA Y PROYECC

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							19.825.400,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	11121610	ADQUISICIÓN MADERA PARA RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS. Comentarios del comprador: POR FAVOR COTIZAR VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA DE ACUERDO A LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN EL CONJUNTO DE MANDERA, COMO SE RELACIONA A CONTINUACIÓN: • Diez (10) bloques o vigas de madera maciza estructural de 10 cm x 10 cm y longitud de 3 metros. • Un (01) bloque o viga de madera estructural de 15 cm x 15 cm y longitud de 3 metros. • Una (01) lámina de madera contrachapada con dimensiones de 2.4 metros por 1.2 metros y espesor de 2 cm.	1,00	UN		19.825.400,00	19.825.400,00

GS-2026-012123-JESEP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICIA
UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUSAR-GUMED - 20.1

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud certificación ambiental madera de rescate - PONALSAR.

En el marco de la estructuración del Estudio de Conveniencia y Oportunidad (ECO), cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN MADERA PARA RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS"*, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda se expida la certificación ambiental, con el fin de ser incluida dentro del estudio previo en mención.

La inclusión de dicha certificación permite fortalecer y asegurar que la adquisición de la madera para rescate se realice bajo parámetros de responsabilidad ambiental y eficiencia administrativa.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Ivan Mauricio Sanchez Galvis
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Unidad Operaciones Especiales En Emergencias Y Desastres
Cédula: 91532100
Título: Administrador Policial
Dependencia: Unidad De Operaciones Especiales En Emergencias Y Desastres
Unidad: Jefatura Nacional De Servicio De Policia
Correo: ivan.sanchez@correo.policia.gov.co
6/03/2026 4:58:21 p. m.

Anexo: si

Avenida Caracas 6-05
Teléfono 5159000 Ext. 9721
Jesep.ponalsar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2611007915

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
AREA CONTRATACION

SULOF-ARCON - 3.1

Bogotá D.C., 09 de marzo de 2026

Señor coronel
IVAN MAURICIO SANCHEZ GALVIS
Comandante unidad operaciones especiales en emergencias y desastres
unidad operaciones especiales en emergencias y desastres
Bogotá D, C.

Asunto: CONCEPTO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA "ADQUISICIÓN MADERA PARA RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS"

En atención a la solicitud oficial **GS-2026-012123-JESEP**, mediante el cual se solicita el concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para el objeto **"CONCEPTO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA "ADQUISICIÓN MADERA PARA RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS"**, que deberá ser incluido en el proceso de contratación, en atención a que "*Se debe dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos mínimos, conforme a la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", según aplique; se recomienda lo siguiente:*

Ø **AMBIENTE**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- El oferente deberá presentar el **certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA)**, expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; **En caso de presentarse como unión temporal o consorcio**, deberá aportarse el certificado RUIA de **cada uno de sus integrantes**. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes.
- El oferente **deberá verificar la necesidad de planes, permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente.** En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.
- El oferente **deberá acreditar mediante copia del documento, la inscripción y actualización vigente en el Registro Único Ambiental (RUA) ante la autoridad ambiental competente**, cuando aplique según la actividad económica desarrollada. Para tal efecto, **deberá entregar copia del certificado o constancia de registro emitida por la respectiva autoridad**, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, en tanto constituye una obligación legal para las actividades que generen impactos ambientales o residuos peligrosos.
- **El contratista**, en calidad de productor, transformador, comercializador o distribuidor, según su rol dentro de la cadena de aprovechamiento y comercialización de productos forestales, **deberá garantizar que la madera utilizada en la fabricación o suministro de bienes objeto del presente contrato provenga de fuentes de aprovechamiento forestal legalmente autorizadas**, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, así como las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen. Por tanto, deberá presentar los documentos que le sean aplicables de acuerdo con su rol, tales como permisos de aprovechamiento forestal, planes de manejo, soportes de comercialización o los

Salvoconductos Únicos Nacionales en Línea (SUNL) que amparen la movilización de los productos forestales maderables, cuando corresponda.

- El oferente debe cumplir la normatividad ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y planes posconsumo, **debe presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos** acorde con la actividad desarrollada, que cumpla con los lineamientos de la **Resolución 754 de 2014** , y **garantizar la adecuada identificación, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados**, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007 y la Resolución 1512 de 2010; así mismo, **deberá presentar el registro como generadores de residuos peligrosos, especiales y de aceite usado, cuando aplique**, se debe acreditar la entrega de los residuos, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes por jurisdicción, **Se debe anexar el contrato de convenio con el mismo durante la ejecución del contrato se debe conservar los certificados de disposición final y entregar al supervisor del contrato cuando se requiera**. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del oferente y contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.
- El contratista se obliga a garantizar que, en la **fabricación, suministro, operación y/o utilización de los insumos, elementos, equipos o tecnologías requeridos para la ejecución del objeto contractual, no se empleen, incorporen ni comercialicen sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) ni otras sustancias contaminantes sujetas a control ambiental**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29 de 1992, aprobatoria del Protocolo de Montreal, así como de la normativa reglamentaria vigente compilada en el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones ambientales aplicables expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **Para lo cual el oferente debe presentar, certificaciones técnicas del fabricante, fichas de datos de seguridad u otros documentos idóneos** que los bienes y servicios ofrecidos cumplen con la prohibición de uso de dichas sustancias. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del oferente, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias durante la ejecución del contrato.

EN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias que regulen la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.
- El contratista, **deberá aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual**, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos.
- El contratista debe **cumplir con la política ambiental**: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*".
- El contratista **deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional** y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.
- El contratista **deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y la ejecución del objeto contractual, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y mantenerlos vigentes.** El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.
- **El contratista deberá adquirir productos maderables cuya procedencia pueda verificarse mediante los respectivos permisos o autorizaciones de aprovechamiento forestal**, planes de manejo forestal aprobados por la autoridad ambiental competente y demás instrumentos que acrediten la legalidad del origen del recurso forestal.
- El contratista debe garantizar que no se utilizan sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPS) como lo son Aldrin, Clordano, DDT, Dieldrin, Eldrin, Heptacloro, Mirex, Toxafeno,

Hexaclorobenceno, Bifenilos, policlorados PCB's, Dioxinas, Furanos; en la producción de algún bien, servicio, insumo, equipo y/o mantenimiento.

- El oferente y futuro contratista deberá cumplir la normatividad ambiental colombiana vigente sobre **protección del agua, el suelo y la calidad del aire** (Constitución Política art. 79, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resoluciones 0631 de 2015, 909 de 2008 y 2254 de 2017), absteniéndose de realizar vertimientos o emisiones contaminantes derivadas de la fabricación de producto o prestación de un servicio, sin el debido tratamiento, garantizando así **que no se exceden los límites máximos permisibles;** en caso de que aplique según su actividad comercial.
- El contratista **deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital**, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.

Ø ***SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO***

EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, **mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior** a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeimmy Johana Herrera Medina
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cédula: 1032482327
Dependencia: Area Contratacion
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: jeimmyj.herrera@correo.policia.gov.co
9/03/2026 5:05:55 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO

El estructurador del estudio previo y dueño de la necesidad, con objeto *"ADQUISICIÓN MADERA PARA RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS"*., con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las distancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la policía nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 11/50 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. Que no ha sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.

4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.

5. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.

6. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.

7. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular

Intendente Jefe **WILLIAN CARDOZO BAUTISTA**
Estructurador estudio previo

Teniente Coronel **IVÁN MAURICIO SÁNCHEZ GALVIS**
Comandante – PONALSAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICIA
UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR

SUSAR-GUMED - 20.1

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2026

Señor mayor
JULIO ZULUAGA TORRES
Jefe Grupo Control y Calidad
Transversal 33 47 A - 35 Sur Barrio Fátima
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto especificaciones técnicas y/o normas técnicas PONALSAR.

En atención al comunicado oficial GS-2024-040081-DILOF del 20/12/2024, en el cual se establecen los aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los estudios previos, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar al señor mayor, estudie la viabilidad de informar si actualmente la Policía Nacional cuenta con especificaciones técnicas y/o normas técnicas de los elementos que más adelante se relacionan, con el fin de continuar con los trámites administrativos para el proceso cuyo objeto es *la "ADQUISICIÓN MADERA PARA RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS"*, a través de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
1	**MADERA PARA RESCATE:** Debe cumplir con características estructurales que permitan su utilización en **operaciones de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas**, toda vez que estos elementos son empleados para la construcción de **sistemas de estabilización y apuntalamiento temporal**, los cuales resultan fundamentales durante la atención de emergencias en las que se presenta compromiso estructural de edificaciones o infraestructuras. En este sentido, se requiere que la madera corresponda a **elementos macizos estructurales y láminas de madera contrachapada**, que permitan conformar soportes, refuerzos y sistemas de transferencia de carga utilizados en la estabilización provisional de estructuras afectadas. Lo anterior con el propósito de reducir el riesgo de colapsos secundarios y generar condiciones seguras para el desarrollo de las labores de búsqueda, acceso y extracción de víctimas, durante la atención de emergencias ocasionadas por fenómenos naturales o antrópicos tales como sismos, terremotos, explosiones, deslizamientos o fallas estructurales, que puedan comprometer la estabilidad de construcciones y representar un riesgo para las personas atrapadas y los rescatistas. La madera debe garantizar resistencia mecánica, estabilidad dimensional y durabilidad, permitiendo su uso en la construcción de apuntalamientos verticales, apuntalamientos inclinados (raker shores), horizontales, sistemas de bloques de madera (cribbing), cuñas (wedges), bases de soporte y elementos de estabilización, necesarios para operaciones de rescate en estructuras colapsadas. El material debe encontrarse **libre de defectos estructurales**, tales como: • Grietas profundas. • Pudrición. • Deformaciones (torceduras o arqueamientos). • Nudos sueltos o debilitantes. • Ataque de insectos o deterioro biológico. **Nota:** Garantía: Mínimo seis (06) meses.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
	Así mismo, la madera debe presentar **cortes rectos, superficies uniformes y dimensiones de acuerdo a la necesidad de la unidad**, que permitan su manipulación, almacenamiento y uso inmediato en operaciones de rescate y entrenamiento. Las dimensiones de los bloques o vigas de madera deberán ajustarse a las medidas establecidas en las presentes especificaciones técnicas; no obstante, se aceptará una **variación o tolerancia dimensional de hasta dos (2) centímetros por exceso o por defecto (± 1 cm)** en cualquiera de sus dimensiones, siempre que dicha variación no afecte la funcionalidad del elemento ni su utilización en la construcción de sistemas de apuntalamiento y estabilización estructural empleados durante las operaciones de búsqueda y rescate. Para efectos del suministro, la madera requerida se entregará por **conjuntos**, entendiendo que **cada conjunto de madera estructural** estará conformado por los siguientes elementos: • Diez (10) bloques o vigas de madera maciza estructural de 10 cm x 10 cm y longitud de 3 metros. • Un (01) bloque o viga de madera estructural de 15 cm x 15 cm y longitud de 3 metros. • Una (01) lámina de madera contrachapada con dimensiones de 2.4 metros por 1.2 metros y espesor de 2 cm. **I). BLOQUES O VIGAS DE MADERA MACIZA ESTRUCTURAL CON MEDIDAS DE 10 CM X 10 CM Y LOGITUD DE 3 MTS.** **Cantidad:** Diez (10) bloques Con sección transversal de 10 centímetros por 10 centímetros y longitud de 3 metros, aptos para la construcción de sistemas de apuntalamiento, soporte y estabilización temporal de estructuras durante operaciones de rescate. La madera debe ser de grado estructural, presentar cortes rectos y estar libre de defectos que afecten su resistencia. **II). BLOQUES O VIGAS DE MADERA ESTRUCTURAL CON MEDIDAS DE 15 CM X 15 CM Y LOGITUD DE 3 MTS.** **Cantidad:** Un (01) bloque Con sección transversal de 15 centímetros por 15 centímetros y longitud de 5 metros, destinados a la construcción de elementos de soporte, vigas y sistemas de estabilización estructural en operaciones de rescate en estructuras colapsadas. La madera deberá cumplir con condiciones de resistencia, estabilidad dimensional y ausencia de defectos estructurales visibles. **III). LÁMINA CONTRAENCHAPADA CON MEDIDAS DE 2.4 METROS X 1.2 METROS POR 2 CM.** **Cantidad:** Una (01) lámina. Utilizadas para la distribución de cargas, plataformas de apoyo y refuerzo de superficies estructurales. La madera suministrada deberá presentar condiciones estructurales adecuadas, tales como ser recta, sólida y libre de defectos significativos como grietas profundas, pudrición, deformaciones o fallas estructurales que puedan comprometer su resistencia mecánica durante la construcción de sistemas de apuntalamiento.

Justificación
La Unidad de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres – PONALSAR presenta una necesidad prioritaria en la **adquisición de madera destinada a la construcción de sistemas de apuntalamiento y estabilización temporal**, elementos que constituyen herramientas fundamentales para el fortalecimiento de las capacidades operativas, técnicas y formativas del personal que integra la institución, permitiendo el desarrollo de procesos de instrucción, entrenamiento, reentrenamiento y atención de emergencias orientados a la preservación de la vida humana en escenarios de colapso estructural. En el marco de sus funciones misionales, la Unidad cuenta con capacidades operativas en modalidades de **rescate en estructuras colapsadas,** escenarios en los cuales la estabilización de estructuras afectadas

resulta determinante para garantizar condiciones seguras durante las operaciones de búsqueda y rescate. En este contexto, la madera estructural es empleada para la **construcción de sistemas de apuntalamiento, soportes temporales, refuerzos estructurales y plataformas de estabilización**, que permiten reducir el riesgo de colapsos secundarios y facilitar el acceso seguro del personal de rescate a las zonas afectadas.

Así mismo, la disponibilidad de estos elementos permite la **recreación de escenarios de entrenamiento técnico en rescate en estructuras colapsadas**, fortaleciendo la capacidad de planificación operativa, la toma de decisiones y la aplicación de técnicas de estabilización estructural por parte del personal especializado, bajo condiciones controladas que contribuyen a mejorar la preparación y la respuesta institucional frente a incidentes, emergencias y desastres.

Por lo anterior, se hace necesario que la Unidad adelante la adquisición de madera para la construcción de sistemas de apuntalamiento y estabilización, con el fin de fortalecer la preparación del talento humano, optimizar la respuesta operativa ante eventos que impliquen riesgo estructural y garantizar actuaciones oportunas, seguras y eficaces en el cumplimiento de su misión institucional, en concordancia con lo establecido en la **Ley 1523 de 2012**, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como con los lineamientos internacionales para operaciones de **INSARAG**, que establecen la implementación de técnicas de estabilización y apuntalamiento estructural durante las operaciones de búsqueda y rescate urbano (USAR), las cuales orientan la preparación, el entrenamiento y la ejecución segura de operaciones de rescate en estructuras colapsadas, contribuyendo al manejo adecuado de emergencias y al cumplimiento de la función esencial de protección de la vida y los bienes de la comunidad.

Es de aclarar, que en el caso de no contar con especificaciones técnicas y/o normas técnicas del elemento antes en mención, informar si este elemento debe contar con alguna inspección o certificación por parte del Grupo Control y Calidad para la respectiva recepción e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional de Colombia.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Ivan Mauricio Sanchez Galvis
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Unidad Operaciones Especiales En Emergencias Y Desastres
Cédula: 91532100
Título: Administrador Policial
Dependencia: Unidad De Operaciones Especiales En Emergencias Y Desastres
Unidad: Jefatura Nacional De Servicio De Policia
Correo: ivan.sanchez@correo.policia.gov.co
6/03/2026 5:15:29 p. m.

Anexo: no

Avenida Caracas 6-05
Teléfonos 5159721
jesep.ponalsar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2653122819

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTROL DE CALIDAD

SULOF-GUCAL - 29.25

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2026

Señor teniente coronel
IVAN MAURICIO SANCHEZ GALVIS
Comandante Unidad Operaciones Especiales en Emergencias
Carrera 59 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial GS-2026-012127-JESEP

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual solicita "*fichas técnicas elementos de dotación*", respetuosamente me permito informar a mi coronel, lo siguiente:

Nro	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA, ESPECIFICACION Y/O FICHA TECNICA
1	MADERA PARA RESCATE BLOQUES O VIGAS DE MADERA MACIZA ESTRUCTURAL CON MEDIDAS DE 10 CM X 10 CM Y LOGITUD DE 3 MTS BLOQUES O VIGAS DE MADERA ESTRUCTURAL CON MEDIDAS DE 15 CM X 15 CM Y LOGITUD DE 3 MTS. LÁMINA CONTRAENCHAPADA CON MEDIDAS DE 2.4 METROS X 1.2 METROS POR 2 CM	No cuenta con Norma Técnica del Ministerio de Defensa o Especificación Técnica de Policía Nacional.

Aunado a lo anterior, se sugiere consultar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la plataforma SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), los contratos realizados por la Dirección Logística y Financiera a unidades policiales teniendo en cuenta si se ajustan a las necesidades de esa unidad en el siguiente link:

- https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual

Finalmente, informo a mi coronel que el Grupo Control de Calidad de esta Dirección, teniendo en cuenta las directrices del Procedimiento 1LF-PR-0006 de fecha 24/05/2024 "*Asegurar la Calidad de los Bienes de la Policía Nacional*", solo realiza la normalización, evaluación de la conformidad y

2653122819

seguimiento en vida útil de los elementos de intendencia, equipo de armamento menor y protección adquiridos por la Policía Nacional, u otras fuentes de financiación (donaciones, convenios, fonset, fonsecon, etc.), y que están amparados bajo Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional Nacional (NTMD) o Especificaciones Técnicas de Policía Nacional (ET-PN), alineado con lo establecido en los procesos y procedimientos del Ministerio de Defensa Nacional Nacional y Policía Nacional.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Zuluaga Torres
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Control De Calidad
Cédula: 94521116
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Control De Calidad
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: julio.zuluaga@correo.policia.gov.co
20/03/2026 11:11:33 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
dilof.gucal@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2653122819

GS-2026-012233-JESEP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICIA
UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUSAR-GUMED - 20.1

Bogotá D.C., 07 de marzo de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud verificación existencia e inclusión elemento en grandes superficies (TVE).

En atención al proceso liderado por la Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres – PONALSAR, cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE MADERA PARA RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS"***, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, la verificación de existencias de los bienes en Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y/o Acuerdo Marco de Precio y en caso de no encontrarse disponibles, se evalúe la inclusión de nuevos bienes en dicho instrumento de agregación de demanda, de acuerdo a las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
1	**MADERA PARA RESCATE** Debe cumplir con características estructurales que permitan su utilización en **operaciones de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas**, toda vez que estos elementos son empleados para la construcción de **sistemas de estabilización y apuntalamiento temporal**, los cuales resultan fundamentales durante la atención de emergencias en las que se presenta compromiso estructural de edificaciones o infraestructuras. En este sentido, se requiere que la madera corresponda a **elementos macizos estructurales y láminas de madera contrachapada**, que permitan conformar soportes, refuerzos y sistemas de transferencia de carga utilizados en la estabilización provisional de estructuras afectadas. Así mismo, la madera deberá provenir de especies forestales de alta resistencia mecánica como el eucalipto (Eucalyptus spp.) Lo anterior con el propósito de reducir el riesgo de colapsos secundarios y generar condiciones seguras para el desarrollo de las labores de búsqueda, acceso y extracción de víctimas, durante la atención de emergencias ocasionadas por fenómenos naturales o antrópicos tales como sismos, terremotos, explosiones, deslizamientos o fallas estructurales, que puedan comprometer la estabilidad de construcciones y representar un riesgo para las personas atrapadas y los rescatistas. La madera debe garantizar resistencia mecánica, estabilidad dimensional y durabilidad, permitiendo su uso en la construcción de apuntalamientos verticales, apuntalamientos inclinados (raker shores), horizontales, sistemas de bloques de madera (cribbing), cuñas (wedges), bases de soporte y elementos de estabilización, necesarios para operaciones de rescate en estructuras colapsadas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
	El material debe encontrarse **libre de defectos estructurales**, tales como: • Grietas profundas. • Pudrición. • Deformaciones (torceduras o arqueamientos). • Nudos sueltos o debilitantes. • Ataque de insectos o deterioro biológico. **Nota:** Garantía: Mínimo seis (06) meses. Así mismo, la madera debe presentar **cortes rectos, superficies uniformes y dimensiones de acuerdo a la necesidad de la unidad**, que permitan su manipulación, almacenamiento y uso inmediato en operaciones de rescate y entrenamiento. Las dimensiones de los bloques o vigas de madera deberán ajustarse a las medidas establecidas en las presentes especificaciones técnicas; no obstante, se aceptará una **variación o tolerancia dimensional de hasta dos (2) centímetros por exceso o por defecto (± 1 cm)** en cualquiera de sus dimensiones, siempre que dicha variación no afecte la funcionalidad del elemento ni su utilización en la construcción de sistemas de apuntalamiento y estabilización estructural empleados durante las operaciones de búsqueda y rescate. Para efectos del suministro, la madera requerida se entregará por **conjuntos**, entendiendo que **cada conjunto de madera estructural** estará conformado por los siguientes elementos: • Diez (10) bloques o vigas de madera maciza estructural de 10 cm x 10 cm y longitud de 3 metros. • Un (01) bloque o viga de madera estructural de 15 cm x 15 cm y longitud de 3 metros. • Una (01) lámina de madera contrachapada con dimensiones de 2.4 metros por 1.2 metros y espesor de 2 cm. **I). BLOQUES O VIGAS DE MADERA MACIZA ESTRUCTURAL CON MEDIDAS DE 10 CM X 10 CM Y LONGITUD DE 3 MTS.** Con sección transversal de 10 centímetros por 10 centímetros y longitud de 3 metros, aptos para la construcción de sistemas de apuntalamiento, soporte y estabilización temporal de estructuras durante operaciones de rescate. La madera debe ser de grado estructural, presentar cortes rectos y estar libre de defectos que afecten su resistencia. **II). BLOQUES O VIGAS DE MADERA ESTRUCTURAL CON MEDIDAS DE 15 CM X 15 CM Y LONGITUD DE 3 MTS.** Con sección transversal de 15 centímetros por 15 centímetros y longitud de 5 metros, destinados a la construcción de elementos de soporte, vigas y sistemas de estabilización estructural en operaciones de rescate en estructuras colapsadas. La madera deberá cumplir con condiciones de resistencia, estabilidad dimensional y ausencia de defectos estructurales visibles.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
	III). LÁMINA CONTRAENCHAPADA CON MEDIDAS DE 2.4 METROS X 1.2 METROS POR 2 CM. Utilizadas para la distribución de cargas, plataformas de apoyo y refuerzo de superficies estructurales. La madera suministrada deberá presentar condiciones estructurales adecuadas, tales como ser recta, sólida y libre de defectos significativos como grietas profundas, pudrición, deformaciones o fallas estructurales que puedan comprometer su resistencia mecánica durante la construcción de sistemas de apuntalamiento.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Ivan Mauricio Sanchez Galvis
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Unidad Operaciones Especiales En Emergencias Y Desastres
Cédula: 91532100
Título: Administrador Policial
Dependencia: Unidad De Operaciones Especiales En Emergencias Y Desastres
Unidad: Jefatura Nacional De Servicio De Policia
Correo: ivan.sanchez@correo.policia.gov.co
7/03/2026 3:17:39 p. m.

Avenida Caracas 6-05
Teléfonos 5159721
jesep.ponalsar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

2670720725

GS – 2026 – / DILOF – GUCUE – 29.25

Bogotá D.C., 05 ENE 2026

Señores
DUEÑOS DE LA NECESIDAD Y ESTRUCTURADORES ESTUDIOS PREVIOS DILOF
Carrera 59 26- 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los estudios previos vigencia 2026

En atención a la nota 1 del numeral 1 ETAPA DE PLANEACIÓN del capítulo III ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la Resolución Nro. 03049 de 2014 *"por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, de manera atenta me permito presentar el listado del tratamiento del IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario, haciéndose necesario precisar los alcances del procedimiento fiscal de los productos clasificados como exentos, excluidos y grabados por dicho tributo.

1. Productos Exentos de IVA

Son aquellos que, conforme al artículo 477 del E.T., no están sujetos al cobro del IVA, pero, aun así, su venta y/o comercialización puede estar sujeta a ciertas condiciones para efectos fiscales; los principales productos exentos para la Policía Nacional incluyen:

"(…) 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

a) Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos.
b) Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.
c) Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
d) Material blindado
e) Semovientes de todas las clases y razas destinadas al mantenimiento del orden público, interior o externo.
f) Materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación y accesorios para su empleo.
g) Paracaídas y equipos de salto para Unidades Aerotransportadas, incluidos los necesarios para su mantenimiento.
h) Elementos, equipos y accesorios contra motines.
i) Los equipos de ingenieros de combate con sus accesorios y repuestos.
j) Equipos de buceo y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.
k) Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración.

2670720725

l) Elementos para control de incendios y de averías, sus accesorios y repuestos.
m) Herramientas y equipos para pruebas y mantenimiento del material de guerra o reservado.
n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
o) Otros elementos aplicables al servicio y fabricación del material de guerra o reservado.
p) Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa.

PARÁGRAFO 1. No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, prendas de vestir, textiles, material térmico, carpas, sintelitas, menaje, cubertería, marmitas, morrales, chalecos, juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional. (…)"

2. Productos Excluidos de IVA

Son aquellos que no están sujetos al cobro del IVA, pero no se permite recuperarlo sobre las compras o insumos relacionados; es decir que, aunque no se paga el impuesto al vender estos productos, el vendedor no puede descontarlo de lo que haya pagado por sus adquisiciones.

De acuerdo al artículo 476 del E.T., se incluyen servicios médicos, algunos tipos de bienes raíces y ciertos productos de consumo básico que no cumplen con las condiciones para ser exentos; los principales bienes o servicios excluidos para la Policía Nacional son:

"(…) 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos.

10. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado. Esta exclusión también aplica para el transporte aéreo turístico con destino o procedencia al departamento de La Guajira y los municipios de Nuquí, en el Departamento de Chocó, Mompox en el Departamento de Bolívar, Tolú, en el Departamento de Sucre, Miraflores en el Departamento del Guaviare y Puerto Carreño en el departamento del Vichada.

14. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.

20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

30. Los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales tanto marítimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 de este Estatuto. (…)"

3. Productos Grabados con IVA

Son aquellos que sí están sujetos al cobro de este impuesto sobre su venta y/o comercialización, de acuerdo al artículo 468 del Estatuto Tributario, estos productos deben incluir el IVA en su precio de venta, la obligación de recaudarlo y el pago recae sobre el vendedor o proveedor de bienes y servicios.

Los productos grabados tienen una tarifa general del 19%, salvo algunas excepciones en las cuales pueden aplicarse tarifas diferenciales del (5%), conforme al artículo 468-1.

"(…) ***Nota 1.*** *Los siguientes bienes están gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%):*

09.01	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café, sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción, excepto el de la subpartida 09.01.11
10.01	Trigo y morcajo (tranquillón), excepto el utilizado para la siembra.
10.02.90.00.00	Centeno.
10.04.90.00.00	Avena.
10.05.90	Maíz para uso industrial.
10.06	Arroz para uso industrial.
10.07.90.00.00	Sorgo de grano.
10.08	Alforfón, mijo y alpiste, los demás cereales.
11.01.00.00.00	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)
11.02	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón)
11.04.12.00.00	Granos aplastados o en copos de avena
12.01.90.00.00	Habas de soya.
12.07.10.90.00	Nuez y almendra de palma.
12.07.29.00.00	Semillas de algodón.
12.07.99.99.00	Fruto de palma de aceite
12.08	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza.
15.07.10.00.00	Aceite en bruto de soya
15.11.10.00.00	Aceite en bruto de palma
15.12.11.10.00	Aceite en bruto de girasol
15.12.21.00.00	Aceite en bruto de algodón
15.13.21.10.00	Aceite en bruto de almendra de palma
15.14.11.00.00	Aceite en bruto de colza
15.15.21.00.00	Aceite en bruto de maíz
16.01	Únicamente el salchichón y la butifarra
16.02	Únicamente la mortadela
17.01	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, excepto la de la subpartida 17.01.13.00.00
17.03	Melaza procedente de la extracción o del refinado de la azúcar.
18.06.32.00.90	Chocolate de mesa.
19.02.11.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma que contengan huevo.
19.02.19.00.00	Las demás pastas alimenticias sin cocer, rellenar, ni preparar de otra forma.
19.05	Los productos de panadería a base de sagú, yuca y achira.
21.01.11.00	Extractos, esencias y concentrados de café.
21.06.90.69.00	Preparaciones edulcorantes a base de sustancias sintéticas o artificiales.
21.06.90.61.00	Preparaciones edulcorantes a base de estevia y otros de origen natural.
23.01	Harina, polvo y pellets, de carne, despojos, pescados o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana, chicharrones.

2670720725

23.02	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas incluso en pellets.
23.03	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en «pellets».
23.04	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite desoja (soya), incluso molidos o en «pellets».
23.05	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de maní cacahuete, cacahuate), incluso molidos o en «pellets».
23.06	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en «pellets», excepto los de las partidas 23.04 o 23.05.
23.08	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.
23.09	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.
44.03	Madera en bruto, incluso descortezada. desalburada o escuadrada.
52.01	Algodón sin cardar ni peinar
73.11.00.10.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero, sin soldadura, componentes del plan de gas vehicular.
82.01	Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza, rastrillos y raederas, hachas, hocinos y herramientas similares con filo, tijeras de podar de cualquier tipo, hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás.
82.08.40.00.00	Cuchillas y hojas cortantes para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.
84.09.91.60.00	Carburadores y sus partes (repuestos) componentes del plan de gas vehicular.
84.09.91.91.00	Equipo para la conversión del sistema de alimentación de combustible para vehículos automóviles a uso dual (gas/gasolina) componentes del plan de gas vehicular.
84.09.91.99.00	Repuestos para kits del plan de gas vehicular.
84.14.80.22.00	Compresores componentes del plan de gas vehicular.
84.14.90.10.00	Partes de compresores (repuestos) componentes del plan de gas vehicular.
84.19.31.00.00	Secadores para productos agrícolas
84.19.50.10.00	Intercambiadores de calor; pasteurizadoras
84.24.82.90.00	Fumigadoras para uso agrícola
84.29.51.00.00	Cargador frontal
84.32	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.
84.34	Únicamente máquinas de ordeñar y sus partes.
84.36.21.00.00	Incubadoras y criadoras.
84.36.29	Las demás máquinas y aparatos para la avicultura.
84.36.91.00.00	Partes de máquinas o aparatos para la avicultura.
84.38.80.10.00	Descascarilladoras y despulpadoras de café
85.01	Motores y generadores eléctricos para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas.
85.07	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas.
85.04	Cargadores de baterías de vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas incluso aquéllos que vienen incluidos en los vehículos, los de carga rápida (electrolineras) y los de recarga domiciliaria.
85.04	Inversores de carga eléctrica para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
87.02	Vehículos automóviles eléctricos, para transporte de 10 o más personas, incluido el conductor, únicamente para transporte público.
87.03	Los taxis automóviles eléctricos, únicamente para transporte público.

87.04	Vehículos automóviles eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para el transporte de mercancías.
87.05	Vehículos automóviles eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para usos especiales excepto los concebidos principalmente para el transporte de personas o mercancías.
87.06	Chasis de vehículos automotores eléctricos de las partidas 87.02 y 87.03, únicamente para los de transporte público.
87.07	Carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 87.02 y 87.03, incluidas las cabinas, únicamente para los de transporte público.
87.11	Motocicletas eléctricas (incluidos los ciclomotores) cuyo valor exceda de 50 UVT.
87.12	Bicicletas y Bicicletas eléctricas (incluidos los triciclos de reparto) cuyo valor exceda de 50 UVT.
89.01	Transbordadores, cargueros, gabarras (barcazas) y barcos similares para transporte de personas o mercancías.
89.04	Remolcadores y barcos empujadores.
89.06.90	Los demás barcos y barcos de salvamento excepto los de remo y los de guerra.
90.25.90.00.00	Partes y accesorios surtidores (repuestos), componentes del plan de gas vehicular.
90.31	Unidades de control para motores eléctricos de uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
90.32	Unidades de control de las baterías y del sistema de enfriamiento de las baterías para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
96.19	Compresas y tampones higiénicos.

Por lo anterior, si los productos no se encuentran en la clasificación de exentos ni excluidos, estarán grabados con el impuesto, asimismo, en los casos donde surjan dudas respecto al impuesto al valor agregado IVA para bienes o servicios que no se hayan contratado en vigencias anteriores, o la interpretación de la norma no sea clara, como lo establece la Resolución Nro.03049 de 2014, el Área Financiera de esta Dirección brindará la respectiva asesoría.

Atentamente,

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero (E)
Administrador Policial TP 3380

Elaboró: TE. WINNY BUSTAMANTE CÓRDOBA
DILOF - GUCUE

Revisó: MY. DORA JAQUELYN ESTUPIÑAN MARTINEZ
DILOF - GUCUE

Revisó: MY. RUBIA SMITH JIMENEZ DIAZ
DILOF – ARFIN (E)

Fecha elaboración: 04/01/2026
Ubicación L:\1. GUGED - 2026\ Comunicaciones oficiales 2026

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9809
diraf.arfin-gucue1@policia.gov.co
www.policia.gov.co